



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 898/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1140/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE RESIDUOS S/ PAGO A PROVEEDOR - FRENO STOP SAS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1706, de fecha 22.2.2023, el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Marcelo SACRE solicitan, al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) al proveedor “FRENO STOP SAS”, por la rectificación de dos (2) campanas y remache de 4 patines de freno para internos n.º 185, n.º 145 y n.º 361 (camión compactador Fiat Iveco, camión compactador Mercedes Benz 1318 y camión levanta bolsas Mercedes Benz 1418, respectivamente).

Que, a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1990, de fecha 28.2.2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que, en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia.”*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos y ordene el pago al Proveedor “FRENO STOP SAS”, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, respecto a la contratación directa de “FRENO STOP SAS” por la rectificación de dos (2) campanas y remache de 4 patines de freno para internos n.º 185, n.º 145 y n.º 361 (camión compactador Fiat Iveco, camión compactador Mercedes Benz 1318 y camión levanta bolsas Mercedes Benz 1418, respectivamente), en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “FRENO STOP SAS”, CUIT/CUIL N° 33-71601064-9, con domicilio legal en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), por el servicio y adquisición de los repuestos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 898/2023

Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de
Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.3.3.0 -
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal